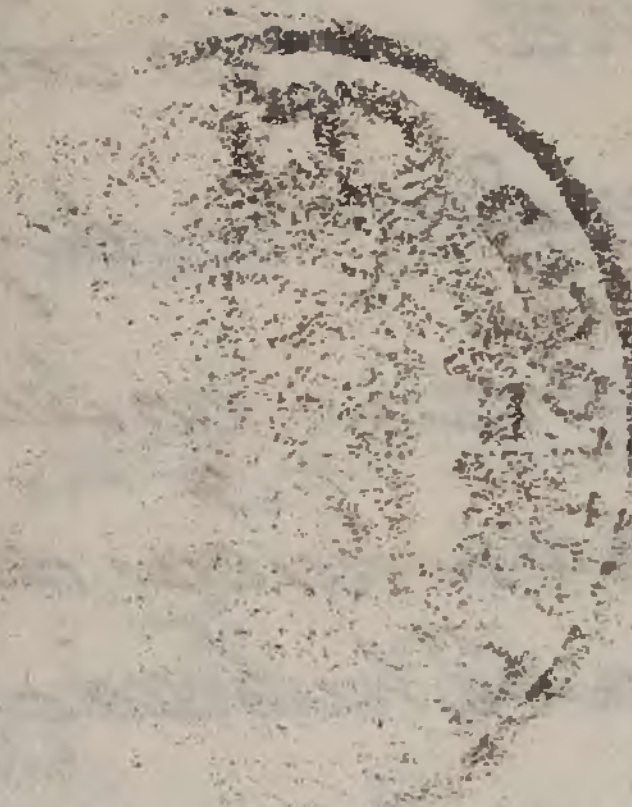




Uelutē maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

tal Alcalde Mayor guardando Justicia a las
partes y el servicio de Dios nro Señor el
de Su Mag. Dios le guarde el de C. Esp. y de
mas que consta de dho título estando en todo
Conforme a dho, y en señal de posesion por dho
Señor Dⁿ Juan Leon Diaz la vara de Justicia
que ejerce el Señor Dⁿ Salvador Carrasco
Abogado de los R^{os} Consejo Alcalde Mayor
de esta Villa, se entrego a dho Señor Dⁿ
Juan de Avila Santolalla y Peralta, y la recibio
y tomando posesion y tenga por tal Señor Alcalde
Mayor de esta Villa su término y Jurisdic^{ion}
que le guarden y Cumplan todas las honrras
preheminencias gracias y franquexas que se han
guardado y deben guardar a los Señores Alcal
des Mayores que con y qualer titulo lo anido an
terior mente y por este asi lo acordasen y firmasen
los que saben y Yo el ar^o de que testifico =

Dⁿ Juan Co
Dⁿ Juan. de Avila
de Santolalla y Peralta

Dⁿ J. Gutierrez Carrasco
Dⁿ Joseph de Canovas
Balerio

Dⁿ Juan Cerón
Dⁿ Juan de Calpedraz
notario

Dⁿ Pedro Lopez
Carrasco

Dⁿ Juan de Avila
Alomodalana
Meda

